

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-100-2025
CCC-TSS-2025-4592

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 8:00 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Suplente, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité, **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y toma de decisión sobre el Informe final presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2025-0004**, realizado para la **Renovación de Licencias de Uso de Software**.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe final correspondiente a la evaluación de Propuesta Económica referente al Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2025-0004**, realizado para la **Renovación de Licencias de Uso de Software**, por consiguiente, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025), fue publicado el proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2025-0004**, realizado para la **Renovación de Licencias de Uso de Software**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas –SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que conforme el cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, en fecha seis (06) de mayo del año dos mil veinticinco (2025),

se llevó a cabo el Acto de Apertura de las propuestas técnicas contenidas en el “Sobre A”, a las 12:00 meridiano, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, observadores, y el Notario Público actuante, presentándose en ese plazo los oferentes: **Mediatrix SRL, PWA EIRL, FL Betances & Asociados SRL, Cecomsa SRL, Solvex Dominicana SRL, Clickteck SRL, Infosec Latin America Inc y Offitek SRL.**

RESULTA: Que, durante el proceso de evaluación preliminar de las ofertas técnicas recibidas, en fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), mediante el Acta No. CCC-85-2025, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y tomo decisión respecto al Informe de evaluación Preliminar de ofertas técnicas contenidas en el “Sobre A”.

RESULTA: Que, al concluir el periodo de subsanación, en fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), mediante el Acta No. CCC-91-2025, el Comité de Compras y Contrataciones, conoció el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación final de las Propuestas Técnicas recibidas en el proceso No. **TSS-CCC-CP-2025-0004**, en donde fueron habilitados para la apertura y evaluación de la oferta económica (sobre B), los oferentes: **MEDIATRIX, SRL, CECOMSA, SRL, INFOSEC LATIN AMERICA, INC y OFFITEK, SRL.**

RESULTA: Que, a causa de la habilitación anterior de ofertantes para este proceso de compras y en cumplimiento al cronograma de actividades, en fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), a las 12:00m del mediodía, fue llevado a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas “Sobre B”, mediante la plataforma Microsoft Teams, en presencia de la Notario Público actuante, miembros del Comité de Compras de la TSS y observadores del proceso.

RESULTA: Que, durante el proceso de evaluación preliminar de las ofertas económicas recibidas, en fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), mediante el Acta No. CCC-97-2025, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y tomó decisión respecto al Informe de evaluación Preliminar de ofertas económicas contenidas en el “Sobre B”.

RESULTA: Que, una vez concluida la evaluación de las ofertas económicas en el proceso que nos ocupa, el comité evaluador en fecha tres (03) de junio del año dos mil veinticinco (2025), remitió a este Comité de Compras y Contrataciones, el informe donde hace constar lo siguiente:

“Resultados definitivos de la evaluación económica y reporte de lugares ocupados

*Conforme el criterio de adjudicación establecido en la página 17 numeral 12.3 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2025-0004** realizado para la Renovación de Licencias de Uso de Software, el cual establece: “La adjudicación se hará a*

por ítem. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es en base al menor precio ofertado por cada ítem, y luego de validar el cumplimiento de todos los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos", a continuación, los resultados finales de la evaluación y el reporte de lugares ocupados:

Ítem 1- Renovación del Derecho de Uso de GoAnywhere MFT/GoAnywhere Gateway		
Lugar	Oferente	Monto Total Final
Primer Lugar	Infosec Latin America, INC	RD\$1,610,379.53

Ítem 2- Renovación del Derecho de Uso de Symantec Endpoint Protection		
Lugar	Oferente	Monto Total Final
Primer Lugar	Cecomsa, SRL	RD\$54,769.00
Segundo Lugar	Infosec Latin America, INC	RD\$69,583.50
Tercer Lugar	Mediatrix, SRL	RD\$128,997.00

Ítem 3- Renovación del Derecho de Uso de Adobe Creative Cloud		
Lugar	Oferente	Monto Total Final
Primer Lugar	Cecomsa, SRL	RD\$583,038.00
Segundo Lugar	Offitek, SRL	RD\$635,688.00

Ítem 4- Renovación del Derecho de Uso de Administración y Gestión Plataforma de Wifi		
DESIERTO		

Recomendación

En virtud del contenido de este informe y de común acuerdo, los peritos evaluadores proceden a dejar constancia del reporte de lugares ocupados y recomendar al Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación del Ítem 1- Renovación del Derecho de Uso de GoAnywhere MFT/GoAnywhere Gateway al oferente **Infosec Latin America, INC** por un monto de **Un Millón Seiscientos Diez Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 53/100 (RD\$1,610,379.53), exento de ITBIS**; la adjudicación del Ítem 2- Renovación del Derecho de Uso de Symantec Endpoint Protection al oferente **Cecomsa, SRL** por un monto de **Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$54,769.00) exento de ITBIS**; y, la adjudicación del Ítem 3- Renovación del Derecho de Uso de Adobe Creative Cloud al oferente **Cecomsa, SRL** por un monto de **Quinientos Ochenta y Tres Mil Treinta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$583,038.00) exento de ITBIS**. Asimismo, declarar desierto el Ítem 4- Renovación del Derecho de Uso de Administración y Gestión Plataforma de Wifi, en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 136 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 416-23".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios

de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado". Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: "el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)".

CONSIDERANDO: Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, que establece el Principio de transparencia y publicidad reza "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia".

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la presentación de oferta, evaluación y adjudicación, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 128: Evaluación de las ofertas económicas.** Atendiendo al sistema de evaluación determinado en el pliego de condiciones y con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecido en este, los peritos responsables de evaluar las ofertas económicas procederán a la misma y dejarán constancia de sus ponderaciones y resultados en un informe de evaluación.
- b) **Artículo 132: Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación.** Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativo y Financiera, para su revisión y aprobación.
- c) **Artículo 133: Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación.** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares

ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.

- d) **Artículo 134: Notificación de la adjudicación.** El comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario. **Párrafo I:** Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de todo lo anterior, respecto a la contratación, el Reglamento establece lo siguiente:

- A. **Artículo 164: Formalidades y contenido mínimo del contrato.** Los contratos deberán ser formalizados por escrito en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el portal institucional.
- B. **Artículo 200: Presentación de la garantía de fiel cumplimiento.** EL adjudicatario deberá constituir y presentar ante el ente u órgano contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén en cumplimiento a las normativas y procedimientos vigentes y a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de octubre del 2024

- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública de fecha 6 de agosto del 2013.
- El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El expediente administrativo del proceso No. **TSS-CCC-CP-2025-0004**.
- El Informe final de Evaluación de Propuesta Económica contenida en el "Sobre B", de fecha 02 de junio del 2025, correspondiente al Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2025-0004**.

En virtud de lo anterior, con relación al **único punto de la agenda**, el Comité de Compras y Contrataciones, de forma unánime decide:

- **PRIMERO:** Se acoge el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación final de la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2025-0004**, realizado para la Renovación de Licencias de Uso de Software, y en consecuencia **SE DECIDE:**

a) SE ADJUDICA EL REFERIDO PROCESO COMO SIGUE:

Oferente	Ítems	Monto Adjudicación
Infosec Latin America, INC	1 correspondiente a: Renovación del Derecho de Uso de GoAnywhere MFT/GoAnywhere Gateway	RD\$1,610,379.53, exento de ITBIS
Cecomsa SRL	2 correspondiente a: Renovación del Derecho de Uso de Symantec Endpoint Protection	RD\$54,769.00, exento de ITBIS
	3 correspondiente a: Renovación del Derecho de Uso de Adobe Creative Cloud	RD\$583,038.00, exento de ITBIS

b) DEJAR CONSTANCIA DEL REPORTE DE LOS LUGARES OCUPADOS,
como sigue:

Ítem 1- Renovación del Derecho de Uso de GoAnywhere MFT/GoAnywhere Gateway		
Lugar Ocupado	Oferente	Monto Total Final
1	Infosec Latin America INC	RD\$1,610,379.53, exento de ITBIS

Ítem 2- Renovación del Derecho de Uso de Symantec Endpoint Protection		
Lugar Ocupado	Oferente	Monto Total Final
1	Cecomsa SRL	RD\$54,769.00, exento de ITBIS
2	Infosec Latin America INC	RD\$69,583.50, exento de ITBIS
3	Mediatrix SRL	RD\$128,997.00, exento de ITBIS

Ítem 3- Renovación del Derecho de Uso de Adobe Creative Cloud		
Lugar Ocupado	Oferente	Monto Total Final
1	Cecomsa SRL	RD\$583,038.00, exento de ITBIS
2	Offitek SRL	RD\$635,688.00, exento de ITBIS

c) SE DECLARA DESIERTO el ítem 4 correspondiente a Renovación del Derecho de Uso de Administración y Gestión Plataforma de Wifi, en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 136 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 416-23, en ese sentido, se instruye a la Dirección Administrativa realizar una nueva convocatoria a fin de adquirir las licencias correspondientes a dicho ítem.

- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta de aprobación, junto al informe de los peritos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Jurídica elaborar los contratos conforme sean generadas las cuotas a comprometer correspondientes al indicado proceso, así como también requerir a los oferentes **Infosec Latin America INC** y **Cecomsa SRL**, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme al artículo 200 del reglamento de aplicación 416-23.
- **CUARTO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **QUINTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según

establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.